



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26538

Concepción del Uruguay, 04 de noviembre de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.045.642, los Decretos N° 25.593 y N° 26.005 de fechas 29 de noviembre de 2018 y 27 de Septiembre de 2019 respectivamente, notas adjuntas, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto N° 25.593, se adjudica la Licitación Pública N° 40/2018, para la "Explotación del Camping y Parador del Balneario "Itapé", por el término de dos (02) años, a la Sra. Lorena Laura Andrea Flores, DNI N° 23.211.191, con domicilio legal en barrio 150 viviendas, Dpto. 12, Manzana 2, de esta ciudad, en la suma única y total de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00).

Que, a fojas 166, se encuentra adjunto Decreto N° 26.005 de fecha 27 de septiembre de 2019, por el cual se intima a la Sra. Flores, al cumplimiento de lo previsto en las Cláusulas 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Contrato de Concesión celebrado oportunamente –por el plazo de cinco (05) días–, caso contrario se procederá a resolver el Contrato en uso de las facultades de la cláusula 12° del mismo, notificándose debidamente de ello a la Sra. Lorena Flores, cuya Cédula se agrega a fojas 169.

Que, a raíz de ello, se recepciona Nota N° F-258, libro 69, mediante la cual la Sra. Flores, menciona una serie de tareas llevadas a cabo en el camping, además de enumerar diversas situaciones que debió atravesar en relación a las instalaciones en sí, como así también con los destrozos sufridos a causa de las lluvias e inundaciones respecto de las condiciones de prestación de servicios en el mismo, solicitando se tenga ello en cuenta al peticionar el pago del canon.

Que a fojas 175, el entonces Secretario de Cultura Turismo y Deportes Prof. Nestor Herlein, solicita al Jefe Interino del Departamento Tasas, en relación a la petición de la Sra. Flores mediante Nota F-258/69 –adjunta a fojas 170/171–, que informe sobre la realización de pago del canon comprometido por dicha concesionaria, quien expone a fojas 176 que la Sra. Flores no se ha presentado a regularizar el canon correspondiente.

Que a fojas 177, mediante Expediente N° 1.068.445, de fecha 14/10/2020, la Sra. Flores en su carácter de

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



concesionaria del camping y cantina del Balneario Itapé, expresa que junto a su familia han explotado el mismo y que debido a las inundaciones en los años 2018 y 2019, los reiterados robos y la pandemia actual, se ven imposibilitados de trabajar, además de no haber podido acceder a las ayudas otorgadas por el Gobierno Nacional.

Que finaliza, solicitando rescindir el contrato en el marco de la Licitación en mención, además de la eximición o condonación del pago de canon comprometido en la misma.

Que, en fojas 181, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler, gira las actuaciones a la Directora de Turismo a los fines de emitir estado de la situación de la Sra. Flores, el cual obra a fojas 182/183, y luego de informar lo actuado hasta el momento, la misma manifiesta que la han notificado sobre la intención de realizar la puesta en valor del Balneario Itapé incluyendo el espacio concesionado, en cuanto al servicio prestado, que el mismo fue de modo básico, no realizándose las obras comprometidas en la propuesta formulada y, en lo que respecta a la solicitud de eximición o condonación del canon debido a los imponderables causados por las inundaciones, sumadas a la pandemia de COVID- 19, sugiere hacer lugar a dicha petición.

Que, en fecha 16 de octubre de 2020, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Sr. Sergio Richard, luego del informe a fojas 176 del Jefe Int. del Departamento Tasas -atento el tiempo transcurrido, el incumplimiento de compromiso asumido por la concesionaria y la necesidad de regularizar el espacio público municipal-, sugiere la rescisión del contrato de concesión con la Sra. Lorena Laura Andrea Flores.

Que, enviadas estas actuaciones a la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, según consta a fojas 186, y luego de realizar un análisis del expediente y en virtud de lo informado por el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, sugiere hacer efectivo lo dispuesto en la cláusula Décimo Segunda del Contrato y rescindir el mismo en pleno derecho y por tanto su inmediata restitución, independiente de trámite que corresponda para el cobro de los montos adeudados y las exenciones solicitadas. Compartiendo dicho dictamen, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagundez, quien remite lo actuado para su prosecución.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Rescíndese el Contrato de Obra suscripto el día 06 de diciembre de 2018, entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Sra. Lorena Laura Andrea Flores C.U.I.L. N° 27-23.211.191-2, para la obra "Explotación del Camping y Parador del Balneario "Itapé", por el término de dos (02) años", correspondiente a Licitación Pública N° 40/2018, cuyos antecedentes obran agregados al Expediente N° 1.045.642, por incumplimiento de la parte contratada y en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Adóptense por parte del Departamento Jurídico, los recaudos legales que correspondan a fin de hacer efectiva las Fianzas, Garantías y demás créditos que pudieren corresponder con motivo de la rescisión dispuesta.

Artículo 3º: Notifíquese de lo aquí dispuesto, a la Sra. Lorena Laura Andrea Flores, en el domicilio de Barrio 150 viviendas, Dpto. 12, manzana 2, de ciudad.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes